

*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág. 1 de 2
R.M. N° 164/07

"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"
Sucre-Bolivia

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
No 164/07**

Sucre, 04 de Abril de 2007

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, con registro No 961 ingresa a la Comisión Cite DESPACHO N° 212/07 de 26 de marzo de 2007, remitido por el Ejecutivo Municipal, en cumplimiento al Art. 12° numeral 11, el contrato C.D.J. No. 05/07, "CONSTRUCCIÓN NICHOS Y OSARIOS CEMENTERIO GENERAL" D-4, al Presidente del Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, para su consideración y aprobación.

Que, el citado Proyecto, se encuentra inscrito en el presupuesto y POA 2007, Categoría Programática 17.0008.000, por un monto de Bs. 225.000,00.-

Que, iniciado el Proceso de Contratación y elaborado el Pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas, según el Art. 34° Reglamento del texto ordenado D.S. 27328, mediante Licitación Pública Nacional Segunda Convocatoria N° 030/2006, de 23 de noviembre de 2006, publicada en la Gaceta Oficial de Convocatorias, de conformidad al Art. 35° numeral I,II,III de la citada Norma.

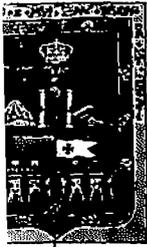
Autorizado y aprobado el Pliego de Condiciones con Resolución ARPC N° 098/06 y 103/06, que regirá el Proceso de Licitación, mismo que se halla enmarcado en el Reglamento del texto ordenado D.S. 27328, Art. 32° y Art. 33° y en el respectivo Modelo de Pliego de Condiciones.

Que, de conformidad a los Art. 15° y 26° del D.S. 27328 texto ordenado, y Art. 41° y Art. 46° de su Reglamento, fue designada la Comisión Calificadora por la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación, luego de la presentación de propuestas de la Licitación Pública Nacional N° 030/2006 segunda Convocatoria, denominada "CONSTRUCCIÓN NICHOS Y OSARIOS CEMENTERIO GENERAL" D-4, se instaló en Acto Público el cierre y apertura de las mismas, habiéndose presentado **2 proponentes**, procediéndose luego al análisis, evaluación y calificación de las propuestas en Sesión continua y reservada, mediante Informe Técnico la Comisión de Calificación, recomendó adjudicar a la **Empresa Constructora STRAMPFER**, por haber sido calificada, y cumplir con los aspectos legales, administrativos y técnicos establecidos en el Pliego de Condiciones.

Que, en mérito a los antecedentes y cumplidos los procedimientos establecidos en el Pliego de Condiciones, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación, mediante Resolución Administrativa ARPC No 109/2006, aprobó el Informe Técnico de la Comisión de Calificación y la Adjudicación del Proyecto "CONSTRUCCIÓN NICHOS Y OSARIOS CEMENTERIO GENERAL" D-4, por un monto de Bs. 221.561,06.- (BOLIVIANOS DOSCIENTOS VEINTIUN MIL QUINIENTOS SESENTA Y UNO 06/100), cuyo representante legal es el Ing. Alberto Aranibar Strampfer, cuyo plazo de ejecución de la obra es de **150 días calendario**, que serán computados a partir de la fecha en la que el supervisor expida la orden de proceder.

Como garantía de cumplimiento del Contrato, el adjudicado presenta la Boleta de Garantía Nro. 13397, emitida por Banco Unión S.A., con vigencia hasta el 21 de marzo de 2008, a la orden del Gobierno Municipal de Sucre, al 7% del valor del contrato, equivalente a **Bs. 15.509,27.- (BOLIVIANOS QUINCE MIL QUINIENTOS NUEVE 27/100)**.

Como garantía de correcta Inversión de Anticipo, el adjudicado presenta la Boleta de Garantía Nro. 13398, emitida por el Banco Unión S.A., con vigencia hasta 18 de septiembre de 2007, a la orden del Gobierno Municipal de Sucre, al 20% del valor del contrato, equivalente a **Bs. 44.312,21.- (BOLIVIANOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS DOCE 21/100)**



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Que, de conformidad a los Art. 49°, 50° y 51° del D.S. 27328 texto ordenado, la Dirección Jurídica elaboró el Contrato C.D.J. No. 05/07, y cumplidos los requisitos establecidos en la citada normativa para el Proceso de Contratación modalidad de Licitación Pública, siendo estos los siguientes:

Pliego de Condiciones aprobado
Licitación Pública No 30/2006 publicada en la Gaceta Oficial
Certificación Presupuestaria Actualizada
Autorización y Aprobación de la venta de Pliego de Condiciones con Resolución Administrativa.
Acta de Cierre de Presentación de Propuestas
Acta de Apertura de sobres
Informe Técnico de Análisis y Evaluación de Propuestas
Resolución Administrativa de Adjudicación ARPC 109/2006
Certificado de Solvencia con el Fisco emitido por la Contraloría General de República
Certificado Número de Identificación Tributaria
Certificado de Actualización de Matrícula FUNDEMPRESA
Poder Especial conferido al Representante Legal
Recibo de Compra del Pliego de Especificaciones
Boleta de Garantía de Cumplimiento de Contrato
Boleta de Correcta Inversión de Anticipo

Que, es atribución del Concejo Municipal, a tenor del Art.12° num. 11 de la Ley de Municipalidades, la aprobación o rechazo de contratos y concesiones de Obras Públicas.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

- Art.1°** APROBAR la suscripción del Contrato C.D.J. No. 05/07, entre la Alcaldía Municipal de Sucre y la Empresa Constructora STRAMPFER, representado legalmente por el Ing. Alberto Aranibar Strampfer, para la ejecución del Proyecto "CONSTRUCCIÓN NICHOS Y OSARIOS CEMENTERIO GENERAL" D-4, con un costo de Bs. 221.561.06.- (BOLIVIANOS DOSCIENTOS VEINTIUN MIL QUINIENTOS SESENTA Y UNO 06/100), de acuerdo a Normativa vigente.
- Art.2°** La calidad de ejecución de la obra será de responsabilidad exclusiva de la Jefatura de Fiscalización y Supervisión.
- Art.3°** Remitir una fotocopia de la referida documentación al Banco de Datos y Archivos del Concejo Municipal.
- Art.4°** El Ejecutivo Municipal queda a cargo del cumplimiento y ejecución de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.


Lic. Fidel Herrera Rellini
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL




Ing. Domingo Martínez Cáceres
CONCEJAL SECRETARIO HCM